

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de r.p.
Bitácora: 29/HR-0182/01/17
Oficio: DFT/G/0231/2017

Tlaxcala, Tlax., a 27 de enero de 2017.

C. JOSÉ JAVIER MANUEL CARBAJAL PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE BICILEYCA S.A. DE C.V.
KM. 127 CARR. MÉXICO-VERACRUZ
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA, C.P. 90450
TEL. 241 4171233

En atención a su escrito de diecisiete de enero del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generadores por actualización de residuos peligrosos para desincorporar los siguientes residuos:

1. Residuos de pintura en polvo, que se transportarán a la empresa Cooperativa Cruz Azul S.C.L., donde su disposición final es el Co-procesamiento.
2. Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, que se transportarán con la empresa Waste Services S.A. de C.V., donde su disposición final será la incineración.

Lo anterior, derivado de los resultados de los análisis CRIT, practicados para determinar sus características de peligrosidad establecidas en la NOM-052-SEMARNAT-2005, los cuales se encuentran dentro de los límites máximos permisibles de la citada norma, presentado en el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0182/01/17.

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento citado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

RVCH/ICA/EFM/TC/GSI



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma
Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 00
www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Promoción
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de r.p.
Bitácora: 29/HR-0182/01/17
Oficio: DFT/G/0231/2017

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DELEGADO FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad, Tlax.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE

RVCH/ICA/EFP/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma
Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 00
www.gob.mx/semarnat

